



RESOLUCION No. ( 02 32 - ) - 2019

31 ENE 2019

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de 2019, Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 de la C.N., establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que mediante Decreto Ley 4170 de 2011, el Gobierno de Colombia crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, definiendo objetivos y estructura, reconociendo la necesidad de: a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras; y (b) tener una Entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.

Que el Artículo 7 de la Resolución 05185 de 2013, establece que las Empresas Sociales del Estado Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios, que pretenden adquirir durante la vigencia 2019 acorde con la necesidades de la entidad y los recursos con que cuenta Este plan y sus actualizaciones debe ser en la página de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones el Hospital Universitario Departamental de Nariño, E.S.E. debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra ó servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales el Hospital pagará el bien, obra ó servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual el HUDN iniciará el proceso de contratación de acuerdo a lo reglamentado en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 006 de 2014.

Que mediante Circular Externa No. 02 del 16 de agosto de 2013, Colombia Compra Eficiente define el formato y los lineamientos para la Elaboración y Publicación del Plan Anual de Adquisiciones - Clasificador de Bienes y Servicios.

Que Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 02 del 16 de agosto de 2013, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compra y contratación pública, numeral 5, establece que las Entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP, a más tardar el 31 de Enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidad (UNSPSC).

Que la Circular Externa No. 02 de 2013, de Colombia Compra Eficiente numeral 6, establece que las Entidades del Estado deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de Julio de cada año, utilizando el formato establecido en el punto 1 de la Circular en comentario. Esta actualización debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que solo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.

Que también dicha actualización, se podrá realizar en cualquier otra fecha, adicionalmente e igualmente debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que solo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.

Que la publicación y actualización, recae en la Coordinación de Recursos Físicos del HUDN.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



02.32- - 2019

Que el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, toda vez que el Sector Salud a Nivel Nacional se encuentra en crisis financiera, por el no pago de las E.P.S. a las I.P.S., por lo tanto dicho cumplimiento está sujeto a los ingresos percibidos y a la naturaleza del Hospital, donde surgen nuevas necesidades y prioritarias.

Qué en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para la vigencia de 2019, por un valor de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$73.215.733.114,00).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para ajustar el Plan Anual de Adquisiciones, podrá realizarse en los siguientes casos:

- Para incluir nuevas obras, bienes y /o servicios.
- Para excluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
- Para ajustar los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El HUDN, actualizará el Plan Anual de Adquisiciones en el mes de Julio de 2019, utilizando el formato que designa Colombia Compra Eficiente. La actualización debe ser publicada en la página Web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones Actualizado.

**ARTÍCULO CUARTO:** EL Plan Anual de Adquisiciones, se podrá actualizar en cualquier otra fecha utilizando el formato dispuesto por Colombia Compra Eficiente. La actualización debe ser publicada en la página Web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones Actualizado.

**ARTÍCULO QUINTO:** La elaboración en el formato indicado por Colombia Compra Eficiente en la Circular NO. 02 de 2013, su publicación y actualización en los términos de norma, será responsabilidad de la Profesional Especializada de Recursos Físicos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un días (31) días del mes de Enero de 2019.

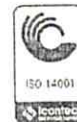
  
JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente

Aprobó: Jorge Enrique Bautista Duran- Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: María Elizabeth Llanos Erazo - Profesional Especializado Recursos Físicos

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar  
 @HUDNarino



SC-CER448531 SA-CER448535 OS-CER448535